

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0367/2016
La Paz, 29 de diciembre de 2016

VISTOS:

Nota Interna NI-UTH 2146/2016 de 08 de noviembre de 2016.
 Nota Interna NI-DPDI-UDI 0275/2016 de 20 de diciembre de 2016.
 Nota Interna NI-UTH 2566/2016 de 20 de diciembre de 2016.
 Informe Técnico DPDI-UDI 0059/2016 de 21 de diciembre de 2016.
 Informe Legal DJ-ULGA 0331/2016 de 29 de diciembre de 2016 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 señala: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)".

Que, la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999 – Estatuto del Funcionario Público tiene como objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, asegurando la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, disponiendo que están comprendidos en el ámbito de su aplicación los servidores públicos que presten servicios en las entidades públicas autónomas autárquicas y descentralizadas.

Que, el Decreto Supremo N° 2119 de 17 de diciembre de 2014, establece el monto diario como asignación máxima de recursos para el pago del refrigerio en el sector público.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH fue aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI-UTH 2146/2016 de 08 de noviembre de 2016, la UTH remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) la solicitud de revisión y/o ajuste del proyecto de Manual de Procedimientos para la elaboración de Planillas de Remuneración.

Que, a través de Nota Interna DPDI – UDI 0275/2016 de 20 de diciembre de 2016, la DPDI remite a la UTH modificaciones y correcciones a los Procedimientos para su consideración.

Que, mediante Nota Interna NI-UTH 2566/2016 de 20 de diciembre de 2016, la UTH remite a la DPDI la conformidad a las modificaciones y correcciones realizadas a los Procedimientos para la elaboración de Planillas de Remuneración.

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0059/2016 de 21 de diciembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto, se concluye que los "Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano", cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia. En este sentido, su enfoque, estructura y contenido reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa y la reglamentación interna de la ANH". Y recomienda: "Instruir a la Dirección Jurídica, la elaboración de un Informe Legal respecto a los "Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano", mismos que se adjuntan. Si el informe legal es positivo, aprobar los "Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano", mediante Resolución Administrativa expresa, de acuerdo al siguiente detalle: (...). Que la Resolución señale que la difusión de los Procedimientos la realizará la DPDI/UDI y la implementación estará a cargo de la UTH".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0331/2016 de 29 de diciembre de 2016, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DPDI-UDI 0059/2016 de 21 de diciembre de 2016 y demás antecedentes, la aprobación de los Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano, no contravienen al ordenamiento jurídico vigente".

1976038

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0367/2016
La Paz, 29 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los “**Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano**”, de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma:

UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Procedimientos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ UTH-R00-P01 “Procedimiento de Elaboración de la Planilla de Sueldos y Salarios del Personal Permanente”, V0. ✓ UTH-R00-P02 “Procedimiento para la Elaboración del Reporte de Altas y Bajas del Personal Permanente” V0. ✓ UTH-R00-P03 “Procedimiento para la Elaboración de las Planillas de Asistencia y Descuentos para el Pago de Haberes del Personal Permanente” V0. ✓ UTH-R00-P04 “Procedimiento para la Elaboración de la Planilla de Descargos RC IVA - Haberes del Personal Permanente” V0. ✓ UTH-R00-P05 “Procedimiento para el Pago de Refrigerios de la Oficina Central” V0. ✓ UTH-R00-P06 “Procedimiento para la Elaboración de la Planilla de Descargos RC IVA - Refrigerios del Personal de la Oficina Central” V0.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los “**Procedimientos para la Elaboración de Planillas de Remuneraciones de la Unidad de Gestión del Talento Humano**”, correspondiendo a la Unidad de Gestión del Talento Humano (UTH) su implementación.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIREKTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS